



ACUERDO NÚMERO 111 DE 2007
(Octubre 3)

"Por el cual se crea el Comité y se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios en la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la política pública consignada en el decreto 2676 del año 2000, determina que todas las instituciones públicas y privadas deberán diseñar y ejecutar estrategias ambientales y sanitarias para la implementación de la gestión integral de los residuos sólidos y hospitalarios, tanto a nivel nacional como regional y local.

Que se hace necesario aplicar las técnicas y normas para la disposición final de los residuos sólidos, tales como plantas de selección y compostaje, vertederos controlados por microplantas de incineración, cultura de separación y depósito de residuos, entre otros.

Que es deber de la Institución dar cumplimiento a las disposiciones legales y preservar el medio ambiente, contribuyendo a minimizar su contaminación como medida preventiva de efectos nocivos para la salud de los miembros de la comunidad universitaria.

Que mediante la Resolución de Rectoría 1028 del 23 de Septiembre de 2004, se creó una comisión para estructurar el SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL en la Universidad del Tolima.

Que dada la normatividad vigente, es necesario avanzar en la definición y puesta en marcha del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios, como un componente clave del Sistema de Gestión Ambiental.

Que existe una propuesta base presentada en el estudio **"Producción, disposición y manejo de residuos sólidos en la Universidad del Tolima: Elementos para una caracterización de escenarios y construcción social de procesos de Educación Ambiental"**

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO Crear el Comité responsable de liderar el "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios" en la Universidad del Tolima.

ACUERDO NÚMERO 111 DE 2007
(Octubre 3)

Dicho Comité estará integrado por:

1. El Rector o su delegado, quien lo presidirá
2. El Vicerrector Administrativo
3. El Vicerrector de Desarrollo Humano
4. El Coordinador de Salud Ocupacional
5. El Decano de la Facultad de Ciencias
6. El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
8. El Jefe de la División de Servicios Administrativos.

ARTICULO SEGUNDO. Serán funciones del Comité

1. Adoptar las disposiciones legales vigentes sobre el tema, a través de políticas Institucionales.
2. Garantizar la actualización anual del "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios de la Universidad.
3. Evaluar periódicamente la puesta en marcha y los resultados de este Plan.
4. Garantizar la inclusión del tema en los Planes de Desarrollo y en los Planes de Acción futuros.
5. Gestionar la destinación presupuestal requerida para el funcionamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios.
6. Definir y aprobar las normas de funcionamiento interno del comité.

ARTICULO TERCERO. Aprobar el **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios**, el cual tendrá como Eje principal la Educación Ambiental en tres dimensiones fundamentales:

- La relación hombre - naturaleza
- Las Leyes ambientales vigentes
- Los riesgos ambientales para la Salud Pública

Dicho Plan estará soportado en los siguientes desarrollos:



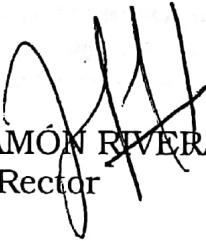
ACUERDO NÚMERO 111 DE 2007
(Octubre 3)

- Capacitación a los miembros de la comunidad Universitaria sobre el manejo de residuos peligrosos (Químicos, Infecciosos y Radioactivos) y sobre el manejo de los no peligrosos (Biodegradables, reciclables, Inertes y ordinarios)
- Manejo de tecnologías adecuadas y ubicación de sitios de almacenamiento, intermedio, central y final.
- Asignación de rutas de evacuación de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Establecimiento de controles a la producción, disposición y manejo de residuos sólidos.

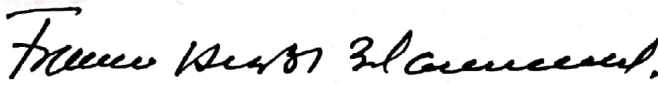
ARTICULO QUINTO Corresponde a los Vicerrectores Administrativo y de Desarrollo Humano, garantizar el apoyo logístico y de talento Humano requerido para el funcionamiento y consolidación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Hospitalarios de la Universidad del Tolima.

Comuníquese y Cúmplase.

El Presidente,


JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA
Rector

La Secretaria General,


FRANCIA HELENA B DE BETANCOURT